

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 398**

**Arica, 30 de diciembre del 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:

*"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.047 cupos, de los cuales 1.494 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.215 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.338 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según

corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", Subtítulo 5.1.5. "Directores Regionales", establece entre sus funciones la siguiente: g. "Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.";

10.- Que, han ingresado un total de 4489 postulaciones a la beca; un total de 2801 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
  - a. Procede acoger solicitud de estado de excepción suspensión segundo semestre a 01 estudiante de Educación Superior para el año 2019.
- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 01 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 03 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción cambio de carrera solicitado por 01 estudiante de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

12.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

*"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."*

13.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

14.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 36 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECHÁCESE,** la solicitud de postulación a la Beca Indígena, 01 estudiante de Enseñanza Media; y 03 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	01
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	03
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>03</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE,** la Beca Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
	MEDIA	Suspensión anual	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	Suspensión anual	
		Suspensión 1º semestre	
		Suspensión 2º semestre	01
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>01</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE**, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 36 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	<b>36</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>36</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>36</b>

**ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

**ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CRISTINA CIFUENTES TORRES**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CCT/S/00/100

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019



**ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	OBSERVACIÓN REGIONAL
1	██████	█	NAYARETH ANDREA	TICONA	HUAYLLA	Postulante	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	INCOMPATIBILIDAD DE BECAS (BECADA EN BARE)
2	██████	█	PAULA STEPHANY	VALDEBENITO	QUISPE	Postulante	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	DURACIÓN MÁXIMA
3	██████	█	JOHAN ROGELIO	FLORES	CALLE	Postulante	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITOS
4	██████	█	YESSENIA ANDREA	FLORES	MALDONADO	Postulante	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	POSTULÓ CON D. MÁXIMA

**ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACION REGIONAL
1	██████	█	CAROLINA KATHIA	BERRIOS	MOYA	RENOVANTE	SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE CAUSAL N° 5 "SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS"

**ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	OBSERVACIÓN REGIONAL
1	██████	█	GYSETTE NINOSHKA	ZUMARÁN	FLORES	Postulante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CUMPLE D MÁXIMA
2	██████	█	MARCELA	MAMANI	MAMANI	Postulante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	SIN MATRICULA DESDE MAYO 2019
3	██████	█	ESTEFANIA JENNIFER	MOSCOSO	VILCA	Postulante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	SIN MATRICULA SEGUNDO SEMESTRE 2019 (INFORMADO POR INACAP A TRAVÉS DE OFICIO V.S.A. N° 25 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019
4	██████	█	HECTOR ANSELMO	VIDAL	VARAS	Postulante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	SIN MATRICULA SEGUNDO SEMESTRE 2019 (INFORMADO POR INACAP A TRAVÉS DE OFICIO V.S.A. N° 25 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

5			JORDY KEVIN	CHURA	CHURA	Postulante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	SIN MATRICULA SEGUNDO SEMESTRE 2019 (INFORMADO POR INACAP A TRAVÉS DE OFICIO V.S.A. N° 25 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019
6			DANIELLA FERNANDA	AROS	FIGUEROA	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	TITULADA CON FECHA 31 DE AGOSTO. INFORMADA POR IES (VER CORREO H. MAZUELOS).
7			BRANDON ALEXANDER	FUENTES	NEIRA	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
8			MARÍA JOSÁ	LUCAY	APAZA	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
9			DANIELA FABIOLA	RIVERA	ARAVIRE	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
10			GLORIA JENNIFER	GREGORIO	GREGORIO	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
11			NATALY NIKOL	SANHUEZA	LLANCO	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
12			YARITZA JOHANA	CAYO	MAMANI	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
13			JAVIERA JESSICA HELLENS	LAURA	CONTRERAS	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
14			SILVIA JOHANA	BISA	LÁ ZARO	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
15			MARCELA ISABEL	NAVARRO	BLANCO	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
16			KARINA DIGNA	VILDOSO	RAMOS	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
17			GIOVANNA FRANCISCA	YAMPARA	CALLE	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CUMPLE REQUISITOS, NO CURSÓ ASIGNATURAS Y EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
18			SHYCEL ESTEFANÍA	GARRIDO	MORENO	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
19			JAVIERA MARLENE	PRIETO	GÁ"MEZ	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
20			GERALDY KRISHNA	SANHUEZA	LLANCO	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
21			PAMELA DENISSE	GONZÁ LEZ	ALTAMIRANO	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
22			MICAELA CAROL	ZEGARRA	SUPANTA	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
23			BAYRON ALEXANDER	CAMPUSANO	CASTILLO	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	DESDE LA DN DE BECAS NOS ORIENTAN A SUPRIMIR YA QUE LA FECHA DEL RSH FUE POSTERIOR A JUNIO
24			LEISLYN CATHERINE MICAL	PASTÁ"N	VARGAS	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
25			JOCELYN NAYLLIN	BEYZAGA	GÁ"MEZ	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
26			KARINA INÁ"OS	GUARACHI	ARELLANO	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
27			MILYNCEN PAMELA	SOTO	VIDELA	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
28			MARIANELA ELIZABETH	GUTIÁ"RREZ	GUILLERMO	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
29			DIANA CAROLINA	VERGARA	CORTEZ	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE
30			GISELA DAYAN	COLQUE	CHURA	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	NO CURSÓ ASIGNATURAS SEGUNDO SEMESTRE

31			AYLEEN ANDREA	CARRASCO	CARRASCO	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	EGRESADA AL MES DE AGOSTO DE 2019
32			PRISCILLA ABIGAIL AURORA	LAVÁN	VILLCA	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	SIN MATRICULA AL MES DE MAYO 2019 NO CUMPLE REQUISITOS
33			CARLOS FELIPE	ANGEL	CHACOLLA	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	SIN MATRICULA SEGUNDO SEMESTRE 2019 (INFORMADO POR INACAP A TRAVÉS DE OFICIO V.S.A. N° 25 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019
34			FAVIO EDU	RODRÁ GUEZ	MAMANI	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	SIN MATRICULA SEGUNDO SEMESTRE 2019 (INFORMADO POR INACAP A TRAVÉS DE OFICIO V.S.A. N° 25 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019
35			MARIANELA CECILIA	AYCA	OPAZO	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	SIN MATRICULA SEGUNDO SEMESTRE 2019 (INFORMADO POR INACAP A TRAVÉS DE OFICIO V.S.A. N° 25 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019
36			YAMIR ALEJANDRO	TAUCARE	LUZA	Renovante	SUPERIOR	ELIMINADO SUPRESION	SIN MATRICULA SEGUNDO SEMESTRE 2019 (INFORMADO POR INACAP A TRAVÉS DE OFICIO V.S.A. N° 25 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

